



« 2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional »
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MV.
EXP. N° 400-3146-16 - **DECRETO-ACUERDO N° 2254** -G-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **19 OCT, 2016**

VISTO:

El pedido de la Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicación sobre la actualización en el marco del Decreto Acuerdo N° 511-G-2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se dispuso el reconocimiento y pago por el uso de los teléfonos celulares para las Autoridades Superiores;

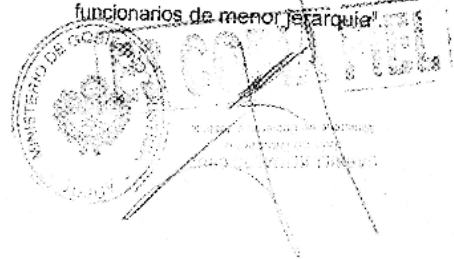
Que, a los fines de garantizar el mantenimiento de las comunicaciones actuales, resulta necesario actualizar el importe establecido en el Decreto-Acuerdo 511-G-2000, a fin de afrontar las erogaciones que demanda el mantenimiento de los planes contratados oportunamente y sus renovaciones;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3° del Decreto-Acuerdo 511-G-2000, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: "Sin perjuicio del relevamiento dispuesto y, hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva respecto de la autorización y uso de los teléfonos celulares, establecese como reconocimiento y pago de los mismos una facturación máxima de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para Autoridades Superiores, debiendo los Sres. Ministros de las Jurisdicciones respectivas determinar por debajo del límite establecido, el tope de facturación en aquellos casos en que se autorice su uso a funcionarios de menor jerarquía"





« 2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional »


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO-ACUERDO N°

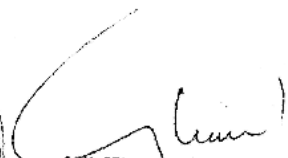
2254

-G-

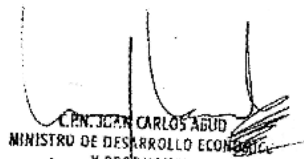
ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a los Ministros de Hacienda y Finanzas, de Desarrollo Económico y Producción, de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, de Salud; de Desarrollo Humano; de Educación; de Trabajo y Empleo, de Cultura y Turismo, de Ambiente y de Seguridad. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.



OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

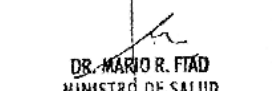



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
Ministro de Hacienda y Finanzas



C.P.N. JUAN CARLOS AGUDO
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
Y PRODUCCION

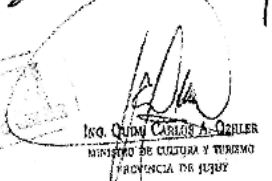

C.P.N. JORGE RAUL BIZZOTTI
Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda



DR. MARIO R. FIAD
MINISTRO DE SALUD

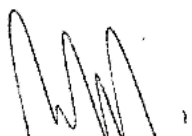

LIC. ADA CESILIA GALFRE
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación


JORGE ISAAC CABANA FUSZ
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO


ING. QUIRO CARLOS A. OZLER
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY


C. Sor. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente
Provincia de Jujuy


DR. EKEL MEYER
Ministro de Seguridad
Gobierno de la Provincia de Jujuy